



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2201

01/03/94

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMCO 1 - 63.

Cancelación de saldos de  
operaciones entre bancos  
asociados a redes de cajeros  
automáticos y/o Sistemas de  
tarjetas de compra y de  
crédito

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 14.03.94, la presentación de los resúmenes de los movimientos del Sistema de la referencia se realizara ante las Cámaras Compensadoras por medio de diskettes o planillas, conforme a las instrucciones que figuran en las fojas que acompañan a la presente.

Se acompañan las fojas para incorporar al Texto Ordenado de la Circular CAMCO-1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Luis J. Zorzoli  
Subgerente de Cuentas  
Corrientes y Compensación de Valores

Hector Biondo  
Subgerente General  
de Operaciones

ANEXO: 4 hojas



VIII - Otros servicios que se prestan a los bancos miembros de las cámaras compensadoras I  
ICAMCO-1  
I

1. Cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.

1.1. Se cumplimentará este servicio previa conformidad a la solicitud presentada por la sociedad formada para atender cada red, ante cada Cámara Compensadora.

El pedido deberá acompañarse de los siguientes elementos:

1.1.1. Copia del estatuto de la sociedad.

1.1.2. Copia del convenio firmado por los bancos intervinientes en la sociedad.

1.1.3. Nota con la conformidad de los bancos intervinientes autorizando a las cámaras a efectuar los créditos y débitos correspondientes.

1.1.4. Nota con la designación de la entidad financiera que administrará el sistema.

1.1.5. Nota del Banco de la Nación Argentina prestando su conformidad al servicio solicitado por la Red.

1.2. La autorización a la operativa requerida será otorgada por el Banco Central de la República Argentina después del estudio de los elementos mencionados.

1.3. Presentación ante la Cámara.

La efectuará la entidad administradora mediante los siguientes medios.

1.3.1. Ante la Cámara Compensadora de la Capital Federal y ante aquellas del interior que se hallen equipadas para la lectura de medios magnéticos:

- Con diskettes cuya configuración figuran en Anexo.

Versión	I	Comunicación	I	Página
2a.	I	"A"2201 - CAMCO - 1 - 63	I	1



1.3.2. Ante las demás cámaras del interior.

- Por medio de una planilla con los siguientes datos:

CODIGO	ENTIDAD	SALDO NETO	
		DEUDOR	ACREEDOR
Con totales al pie de la planilla			

1.4. Horario de entrega.

En la Cámara Compensadora de la Capital Federal .... 20,00

En las cámaras compensadoras del interior ..... el horario lo establecerá en cada una de ellas el B.N.A.

1.5. Material a recibir de la Cámara.

La entidad administradora recibirá un listado con el resultado de la planilla procesada y los débitos y créditos correspondientes a los bancos que la integran para su ulterior distribución a los mismos.

1.6. Horario de entrega por parte de la Cámara.

A partir de las 23,00 del día de la presentación.

1.7. Entidades con saldo neto acreedor insuficiente.

Cuando una entidad tuviera, en su cuenta corriente, saldo neto acreedor insuficiente para soportar el débito emergente del proceso, el Banco Central procederá al día siguiente a efectuar un asiento contable anulando esa carga e imputándosela al banco administrador, con fecha valor al día del proceso.

1.8. Cámaras Compensadoras del Interior.

Similar procedimiento se seguirá en las cámaras del interior cuando se presentaran situaciones análogas con las respectivas cuentas "Banco...-Cámara Compensadora" donde se afectarán los movimientos.

Versión	I	Comunicación	I	Página
2a.	I	"A"2201 - CAMCO - 1 - 63	I	2



VIII - Otros servicios que se prestan a los bancos miembros de las cámaras compensadoras I  
ICAMCO-1  
I

2. Cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito en dólares estadounidenses.

2.1. Para la utilización de este servicio, se requieren iguales formalidades que las indicadas en los puntos 1.1 y 1.2.

Las entidades que componen las mismas deben estar autorizadas a operar en moneda extranjera.

2.2. Presentación ante cámara.

Se efectuará ante la Cámara Compensadora de la Capital Federal de acuerdo con lo indicado en el punto 1.3.1. y Anexo.

2.3. Al código de cada entidad se le sumará 500.

Ejemplo: Banco de la Nación Argentina 011, para las transacciones en dólares deberá consignársele 511.

2.4. Horario de entrega.

En la cámara compensadora de la Capital Federal 20,00.

2.5. Material a recibir de la cámara.

La entidad administradora recibirá un listado con el resultado del medio procesado y los débitos y créditos correspondientes a los bancos que la integran para su ulterior distribución a los mismos.

2.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

A partir de las 23,00 del tercer día hábil de la presentación.

Versión	I	Comunicación	I	Página
2a.	I	"A"2201 - CAMCO - 1 - 63	I	1





## 2. DISEÑO DE LOS REGISTROS

LOS REGISTROS SE ORDENARAN POR EL CAMPO "CODIGO" EN FORMA ASCENDENTE

DENOMINACION: REGISTRO CABECERA

Nro.	CAMPO	DESCRIPCION	CANT. POSIC.	TIPO DATO	OBSERVACIONES
1		CODIGO	2	N	01=PESOS 05=DOLARES
2		BANCA PRESENTANTE	2	N	( ' )
3		FILLER	6	N	GRABAR CEROS
4		IMPORTE TOTAL- DEBITO	15	N	
5		IMPORTE TOTAL- CREDITO	15	N	

DENOMINACION: REGISTRO DETALLE

1		CODIGO	2	N	02=PESOS 6=DOLARES
2		BANCA PRESENTANTE	2	N	( ' )
3		ENTIDAD: BANCO O FINANCIERA	5	N	( " )
4		TIPO DE MOVIMIENTO	1	N	1=DEBITO 2=CREDITO
5		IMPORTE	15	N	13 ENTEROS, 2 DECI- MALES
6		FILLER	15	N	GRABAR CEROS

-----	+	-----	+	-----
Versión	I	Comunicación	I	Página
-----	I	-----	I	-----
1a.	I	"A"2201 - CAMCO - 1 - 63	I	2
-----	+	-----	+	-----



(') DIGITOS A GRABAR COMO BANCA PRESENTANTE

PARA PESOS	BANCA	PARA DOLARES
01	BANELCO	51
02	DATAFLASH	52
03	ARGENCARD	53
04	CREDECENCIAL	54
05	NEWNET	55
06	LINK	56
07	CABAL	57
08	MULTIPROCESO	58
09	FEDERBAN	59
10	SIST. CORR. MULT.	60
11	CARTA FRANCA	61
12	RED MULTIBANCO	62
13	PROVICANJE	63

(") CODIGO PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Deberá consignarse el Código del Banco para importes en pesos y sumarle 500 para importes en dólares (Ejemplo Banco Nación 011 para pesos, 511 para dólares).

Para las Entidades Financieras: su código, para los movimientos en las dos monedas.

-----+-----+-----						
Versión	I		Comunicación	I		Página
-----+-----+-----						
1a.	I	"A"2201	- CAMCO - 1 - 63	I		3
-----+-----+-----						